



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE
SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA
COMPLEMENTARIO GES MUNICIPAL 2014.**

LOS LAGOS, 30 MAYO 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio Modificatorio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 20 de mayo de 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 845/

1.- Apruébese Convenio modificatorio de fecha 20 de Mayo 2014, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Complementario GES APS Municipal, 2014, a la suma de **\$33.743.164.-** (Treinta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos).-

2.- Apruébese el siguiente modificación desglose presupuestario del mismo:

CATEGORIA	MONTO (\$)
• Exámenes.	\$18.861.510.-
• R.R.H.H., 44 Hrs. CESFAM Los Lagos	\$3.737.052.-
• Medicamentos PSCV y Salud mental	\$11.144.602.-
TOTAL	\$33.743.164.-

3.- Nómbrase Referentes Técnicos para la Ejecución del Programa en: Laboratorio la Funcionaria Lilian Rosales Fernández, enfermera, Cefsam y en Farmacia el funcionario Jaime Ojeda Aburto, Enfermero, Cefsam.

4.- Imputese el gasto al ítem 215.21.02. "Personal a Contrata", 2152211999000006, compra de servicios profesionales, 215.22.12.999.000.020, otros gastos, del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE


HUGO CERNA POLANCO
DIRECTOR Vº Bº CONTROL

SMR/MEM/HCP/GMC/RFI/VPC/YSP/ysp-
dsioslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Oirs



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Dpto. Jurídico 1208

DVFCST/est

002027 22.05.2014

RESOLUCION EXENTA N° _____

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5189 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 08 de fecha 08 de enero de 2014 del Ministro de Salud que aprueba Programa Complementario GES; Resolución Exenta N° 495 de fecha 20 de marzo de 2014 del Ministro de Salud que modifica Res.Exta N° 46/2014 y distribuye recursos Programa Complementario GES, año 2014; Ordinario N° 336 de fecha 24 de abril de 2014 de Jefe (S) Departamento Recursos Financieros, dirigido a Asesor Jurídico (S) para solicitar elaboración de convenios modificatorios con I. Municipalidades de la región de Los Ríos correspondiente al Programa Complementario GES año 2014, adjuntando planilla con distribución de recursos; Convenio modificatorio suscrito con fecha 20 de mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 59 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUEBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 20 de mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa **Complementario GES** - año 2014, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Complementario GES año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5189 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 20 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Laboratorio Complemento GES.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 08 de fecha 08 de enero de 2013. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración."

CUARTA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las prestaciones que se definen en los siguientes componentes del **Programa de Complementario GES:**

Componente I: Exámenes de Laboratorio

Tabla N° 1: Exámenes de Laboratorio

Problemas de Salud con GES	Exámenes de Laboratorio.
Epilepsia no refractaria en niños y adultos	Perfil hepático.
	Determinación de niveles plasmáticos plasmáticos de drogas y/o medicamentos.
Salud cardiovascular: Hipertensión y Diabetes Mellitus tipo II	Electrolitos plasmáticos
	Microalbuminuria cuantitativa
	Hemoglobina glicosilada
Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Mayores de 15 años	Electrolitos plasmáticos
	Microalbuminuria cuantitativa
	Creatinina cuantitativa
	Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, VDL, triglicéridos)
Examen Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazada (menos de 14 semanas y primer control de embarazo)
	Glicemia en ayuna para mayor de 15 años
	Colesterol total en población de más de 40 años
Hipotiroidismo en mayores de 15 años.	Hormona Tiroestimulante (TSH).
	Tiroxina Libre (T4L)
	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)

Componente II: Contratación de Digitador

Este componente considera, la contratación de recurso humano con perfil administrativo en jornada 44 horas, en cada establecimiento de APS de dependencia municipal, que tendrá como una de sus funciones, el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patología GES.

Componente III: Adquisición de Fármacos e insumos para patologías GES

Considera la adquisición de medicamentos para el tratamiento de los pacientes con patología GES y los insumos para la curación de úlceras de pie diabético, conforme se detalla en tabla 2.

Tabla N° 2: Medicamentos e Insumos.

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos
Programa de Salud Cardiovascular Diabetes Mellitus tipo II	Metformina 850mg
	Glibenclamida 5mg
	Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol
	Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol
Programa de Salud Mental. Depresión grave, año 2	Venlafaxina 75mg
	Sertralina 50mg
	Paroxetina 20mg
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml

Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg
	Amoxicilina 500mg
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Metronidazol 500mg
	Clarithromicina 500mg
	Hidrogel en gel
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas
	Carbón activado con plata en láminas
	Espuma hidrofílica no adhesiva
	Hidrogel Lámina
	Alginato en láminas
	Hidrocoloide en láminas
	Apósito tradicional en láminas
Venda gasa semielasticada en rollo	

- El Uso de los medicamentos señalados es de acuerdo a las guías clínicas vigentes para dichos problemas de salud.
- En el caso de las cintas reactivas y lancetas desechables para hemoglucotest, su uso debe ser de acuerdo al Ord. C51 N° 3138/13
"la entrega de insumos, va dirigida a pacientes con DM tipo 2, según indicación médica, frente a las siguientes situaciones:
 - Inicio de tratamiento con Insulina.
 - Enfermedad intercurrente que produce descompensación o requiere ajuste de dosis.
 Como condición para su indicación, hay que tener presente:
 - Que el paciente esté capacitado previamente para realizarse el autocontrol.
 - Que la entrega de equipo e insumos es por un tiempo determinado previamente, con devolución del equipo, al término del periodo pre- establecido."
- El uso de los insumos para el manejo avanzado de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo 2, se efectúa conforme lo señalado en la guía clínica "Manejo avanzado de heridas del pie diabético" (MINSAL 2005) Y el Ord. C51 N° 3138/13. Sobre implementación en las redes de las garantías correspondientes a los problemas de salud GES, Diabetes tipo 1 y diabetes tipo 2.

QUINTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 33.743.164.- (treinta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

SEXTA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Componente N° 1

PROBLEMAS SALUD GES	Nombre del Examen	Meta	Monto
Epilepsia	Perfil hepático	95	678.683
	Niveles plasmáticos de fármacos y/o		
Prevención I.R.C.T. en mayores de 15 años de edad.	Creatinina Cuantitativa	101	353.697
	Perfil lipídico		
	Microalbuminuria Cuantitativa		
	Electrolitos plasmáticos		
Programa de Salud Cardiovascular: Hipertensión y Diabetes Mellitus tipo 2	Hemoglobina glicosilada	4.361	14.171.416
	Microalbuminuria Cuantitativa		
	Electrolitos plasmáticos		
Examen Medicina preventiva	Urocultivo Embarazadas (< 14	2.119	3.146.002
	Glicemia ayunas (> 15 años).		
	Colesterol (> 40 años)		
Hipotiroidismo	TSH	129	511.712
	T4 L		
	T4		
Total		6.805	18.861.510

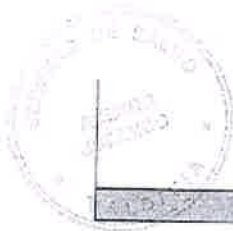
Componente N°2

Número de Establecimientos	Número de contratos 44 horas	Monto asignado
CESEAM LOS LAGOS	01	3.737.052.-

Componente N°3

Tabla N° 4

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos	Monto Asignado
Programa de Salud Cardiovascular.	Metformina 850mg	4.832.646
	Glibenclamida 5mg	
	Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol	
	Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol	
Programa de Salud Mental.	Venlafaxina 75mg	277.253
	Sertralina 50mg	
	Paroxetina 20mg	
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg	3.667.997
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml	345.696
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg	1.020.587
	Amoxicilina 500mg	
	Metronidazol 500mg	
	Claritromicina 500mg	
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel	1.000.423
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas	
	Carbón activado con plata en láminas	
	Espuma hidrofílica no adhesiva	
	Hidrogel Lámina	
	Alginato en láminas	



Hidrocoloide en láminas	
Apósito tradicional en laminas	
Venda gasa semielasticada en rollo	
Total	11.144.602

SÉPTIMA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

“SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al Monitoreo y Evaluación, en función de las orientaciones emanadas de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- La primera evaluación, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso.

a) **Primera Evaluación: Primer Informe Consolidado:** La comuna deberá elaborar un informe con los datos disponibles hasta la fecha de corte, que corresponde al **31 de Agosto**, del año en curso. La comuna deberá elaborar un informe de acuerdo con los datos disponibles hasta la fecha de corte (31 de agosto) y enviarlo al Servicio de Salud hasta el 10 de Septiembre, **debe ser enviada al Sr. René Franjola al correo rene.franjola@redsalud.gov.cl (formato en Anexo N° 1)**, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

- **Indicador N° 1, N°2 y 3:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa, componente 1	Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa, componente 3	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del
60,00%	60,00%	40%
Entre 50,00% y 59,99%	Entre 50,00% y 59,99%	0%
Entre 40,00% y 49,99%	Entre 40,00% y 49,99%	50%
Menos del 40%	Menos del 40%	75%
		100%

En relación con esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- La **segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Componente	Indicador	Formula	Medio verificación
1. Exámenes de laboratorio	Cumplimiento de exámenes realizados por el programa para patologías GES y EMP	$\frac{\text{Nº de exámenes realizados A la fecha de evaluación}}{\text{Nº de exámenes comprometidos}} * 100$	Planilla Excel, a través de ésta las comunas deberán informar la cantidad de exámenes realizados, por cada tipo. <i>Sin embargo la evaluación se realizara tomando el número total de exámenes realizados</i>
2. Contratación digitador	Cumplimiento contratación de Recurso Humano, con perfil administrativo, contratado en cada	$\frac{\text{Nº de contratos de digitador}}{\text{Nº de establecimientos comprometidos con digitador}} * 100$	

3. Fármacos e insumos	establecimiento de APS para el registro de información en SIGGES		Nómina informada por los establecimientos
	Cumplimiento de fármacos comprados por el programa para patologías GES	Recursos comprometidos con órdenes de compra de medicamentos e insumos a la fecha de evaluación * 100 Recursos Asignados para compra de medicamentos e insumos	Planilla Excel, Al igual que en el componente 1, este indicador evalúa en forma global el componente 3, por lo que la rendición se hace informando el total de recursos gastados y no el detalle de recursos por tipo de fármacos y/o insumos.
	Cumplimiento de curación avanzada de pie en personas con diabetes	Nº de personas diabéticas con curación avanzada de pie * 100 Nº total de personas con diabetes comprometidas para entregar manejo avanzado de heridas	REM P04/registro del Programa

Por su parte, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento conforme a las metas definidas en el programa y por cada establecimiento, de acuerdo al Indicador de Cumplimiento mencionado, en las Orientaciones establecidas en el Programa para el año 2014."

OCTAVA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014:

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 20.245.898,- (veinte millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 13.497.266,- (trece millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

NOVENA:

Modifíquese la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"OCTAVA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al 31 de enero de 2015, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta N° 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente N° 72109121054 Baneo Estado, esto a más tardar el 31 de enero de 2015."

DÉCIMA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos año 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR (P.T.)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

- **DISTRIBUCIÓN:**
- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Panguipulli
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
 Depto. Jurídico 1196
 DVFA/ST/ST

**CONVENIO MODIFICATORIO
 PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES APS – AÑO 2014**



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a..... entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 26 de diciembre de 2013, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Complementario GES año 2014, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5189 de fecha 30 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula primera del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49"

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 20 de diciembre de 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución."

TERCERA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Laboratorio Complemento GES.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 08 de fecha 08 de enero de 2013. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración."

CUARTA:

Modifíquese la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las prestaciones que se definen en los siguientes componentes del Programa de Complementario GES:

Componente I: Exámenes de Laboratorio

Tabla N° 1: Exámenes de Laboratorio

Problemas de Salud con GES	Exámenes de Laboratorio.
Epilepsia no refractaria en niños y adultos	Perfil hepático.
	Determinación de niveles plasmáticos de drogas y/o medicamentos.
Salud cardiovascular: Hipertensión y Diabetes Mellitus tipo II	Electrolitos plasmáticos
	Microalbuminuria cuantitativa
	Hemoglobina glicosilada
Prevención Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Mayores de 15 años	Electrolitos plasmáticos
	Microalbuminuria cuantitativa
	Creatinina cuantitativa
	Perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL, VDL, triglicéridos)
Examen Medicina Preventiva	Urocultivo en embarazada (menos de 14 semanas y primer control de embarazo)
	Glicemia en ayuna para mayor de 15 años
	Colesterol total en población de más de 40 años
Hipotiroidismo en mayores de 15 años.	Hormona Tiroestimulante (TSH).
	Tiroxina Libre (T4L)
	Tiroxina o tetrayodotironina (T4)

Componente II: Contratación de Digitador

Este componente considera la contratación de recurso humano con perfil administrativo en jornada 4-4 horas, en cada establecimiento de APS de dependencia municipal, que tendrá como una de sus funciones, el registro en el sistema SIGGES de los respectivos formularios y/o las prestaciones trazadoras de los usuarios con patología GES.

Componente III: Adquisición de Fármacos e insumos para patologías GES

Considera la adquisición de medicamentos para el tratamiento de los pacientes con patología GES y los insumos para la curación de úlceras de pie diabético, conforme se detalla en tabla 2.

Tabla N° 2: Medicamentos e Insumos.

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos
Programa de Salud Cardiovascular. Diabetes Mellitus tipo II	Metformina 850mg
	Glibenclámda 5mg
	Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol
	Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol
Programa de Salud Mental. Depresión grave, año 2	Venlafaxina 75mg
	Sertralina 50mg
	Paroxetina 20mg
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg
	Amoxicilina 500mg
	Metronidazol 500mg
	Claritromicina 500mg
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas
	Carbon activado con plata en láminas
	Espuma hidrofílica no adhesiva

Hidrogel Lámina
Alginato en laminas
Hidrocoloide en laminas
Aposito tradicional en laminas
Venda gasa semielasticada en rollo

- El Uso de los medicamentos señalados es de acuerdo a las guías clínicas vigentes para dichos problemas de salud.
- En el caso de las cintas reactivas y lancetas desechables para hemoglucotest, su uso debe ser de acuerdo al Ord. C51 N° 3138/13
"la entrega de insumos, va dirigida a pacientes con DM tipo 2, según indicación médica, frente a las siguientes situaciones:
 - Inicio de tratamiento con Insulina.
 - Enfermedad intercurrente que produce descompensación o requiere ajuste de dosis.
 Como condición para su indicación, hay que tener presente:
 - Que el paciente esté capacitado previamente para realizarse el autocontrol.
 - Que la entrega de equipo e insumos es por un tiempo determinado previamente, con devolución del equipo, al término del periodo pre- establecido."
- El uso de los insumos para el manejo avanzado de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo 2, se efectúa conforme lo señalado en la guía clínica "Manejo avanzado de heridas del pie diabético" (MINSAL, 2005) Y el Ord. C51 N° 3138/13, Sobre implementación en las redes de las garantías correspondientes a los problemas de salud GES, Diabetes tipo 1 y diabetes tipo 2.

QUINTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 33,743,164.- (treinta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil cientoseenta y cuatro pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el presente convenio.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

SEXTA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"QUINTA:

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Componente N° 1

Tabla N° 3

PROBLEMAS SALUD GES	Nombre del Examen	Meta	Monto
Epilepsia	Perfil hepático	95	678.683
	Niveles plasmáticos de fármacos y/o		
Prevención I.R.C T. en mayores de 15 años de edad.	Creatinina Cuantitativa	101	353.697
	Perfil lipídico		
	Microalbuminuria Cuantitativa		
	Electrolitos plasmáticos		

Programa de Salud Cardiovascular: Hipertensión y Diabetes Mellitus tipo 2	Hemoglobina glicosilada	4.361	14.171.416
	Microalbuminuria Cuantitativa		
	Electrolitos plasmáticos		
Examen Medicina preventiva	Urocultivo Embarazadas (< 14 semanas)	2.119	3.146.002
	Glicemia ayunas (> 15 años).		
	Colesterol (> 40 años)		
Hipotiroidismo	TSH	129	511.712
	T4 L.		
	T4		
Total		6.805	18.861.510

Componente N°2

Número de Establecimientos	Número de contratos 44 horas	Monto asignado
CESFAM LOS LAGOS	01	3.737.052.-

Componente N°3

Tabla N° 4

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos	Monto Asignado
Programa de Salud Cardiovascular.	Metformina 850mg	4.832.646
	Glibenclamida 5mg	
	Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol	
	Lanceas desechables para Hemoglucotest para autocontrol	
Programa de Salud Mental	Venlafaxina 75mg	277.253
	Sertralina 50mg	
	Paroxetina 20mg	
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg	3.667.997
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml	345.696
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Omeprazol 20mg	1.020.587
	Amoxicilina 500mg	
	Metronidazol 500mg	
	Claritromicina 500mg	
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel	1.000.423
	Carboximetilcelulosa con plata en láminas	
	Carbón activado con plata en láminas	
	Espuma hidrofílica no adhesiva	
	Hidrogel Lámina	
	Alginato en láminas	
	Hidrocoloide en láminas	
	Apósito tradicional en láminas	
Venda gasa semielasticada en rollo		
Total		11.144.602

SÉPTIMA:

Modifíquese la cláusula sexta del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

***SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al Monitoreo y Evaluación, en función de las orientaciones emanadas de la División de Atención Primaria, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso.

a) **Primera Evaluación: Primer Informe Consolidado:** La comuna deberá elaborar un informe con los datos disponibles hasta la fecha de corte, que corresponde al **31 de Agosto**, del año en curso. La comuna deberá elaborar un informe de acuerdo con los datos disponibles hasta la fecha de corte (31 de agosto) y enviarlo al Servicio de Salud hasta el 10 de Septiembre, **debe ser enviada al Sr. René Franjola al correo rene.franjola@redsalud.gov.cl (formato en Anexo N° 1)**, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

- **Indicador N° 1, N°2 y 3:** De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa, componente 1	Porcentaje cumplimiento de Metas del Programa componente 3	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del
60.00%	60.00%	40%
Entre 50.00% y 59.99%	Entre 50.00% y 59.99%	0%
Entre 40.00% y 49.99%	Entre 40.00% y 49.99%	50%
Menos del 40%	Menos del 40%	75%
		100%

En relación con esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación y final**, se efectuara al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Componente	Indicador	Formula	Medio verificación
1. Exámenes de laboratorio	Cumplimiento de exámenes realizados por el programa para patologías GES y EMP	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de exámenes realizados a la fecha de evaluación}}{\text{N}^\circ \text{ de exámenes comprometidos}} * 100$	Planilla Excel, a través de ésta las comunas deberán informar la cantidad de exámenes realizados, por cada tipo. <i>Sin embargo la evaluación se realizará tomando el número total de exámenes realizados</i>
2. Contratación digitador	Cumplimiento contratación de Recurso Humano, con perfil administrativo, contratado en cada establecimiento de APS para el registro de información en SIGGLES	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de contratos de digitador}}{\text{N}^\circ \text{ de establecimientos comprometidos con digitador}} * 100$	Nómina informada por los establecimientos
3. Fármacos e insumos	Cumplimiento de fármacos comprados por el programa para patologías GES	$\frac{\text{Recursos comprometidos con órdenes de compra de medicamentos e insumos a la fecha de evaluación}}{\text{Recursos Asignados para compra de medicamentos e insumos}} * 100$	Planilla Excel. Al igual que en el componente 1, este indicador evalúa en forma global el componente 3, por lo que la rendición se hace informando el total de recursos gastados y no el detalle de recursos por tipo de fármacos y/o insumos.
	Cumplimiento de curación avanzada de	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de personas diabéticas con curación avanzada de pie}}{\text{N}^\circ \text{ de personas comprometidas}} * 100$	REM P04/registro del Programa

	pie en personas con diabetes	Nº total de personas con diabetes comprometidas para entregar manejo avanzado de heridas	
--	------------------------------	--	--

Por su parte, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento conforme a las metas definidas en el programa y por cada establecimiento, de acuerdo al Indicador de Cumplimiento mencionado, en las Orientaciones establecidas en el Programa para el año 2014."

OCTAVA:

Modifíquese la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"SEPTIMA:

Los recursos asociados a este Programa se entregaran en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014:

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 20.245.898.- (veinte millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 13.497.266.- (trece millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis pesos), se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud.

Cabe mencionar, que para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud."

NOVENA:

Modifíquese la cláusula octava del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2013 de esta Dirección, quedando como sigue:

"OCTAVA:

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución Nº 759 del 23/12/2003, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, a más tardar el día 15 del mes siguiente de su ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha; el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo disponible.
2. Remitir Informe Financiero Final de gastos al Servicio de Salud, al 31 de enero de 2015, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" entregado por el Servicio de Salud Valdivia, en Resolución Exenta Nº 3820 de fecha 02 de octubre de 2013, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Salud:

- ❖ Realizará las correspondientes revisiones en terreno, que para tales efectos, corresponderá a los responsables del proceso, del Departamento de Recursos Financieros del Servicio.
- ❖ Podrá solicitar "Rendición de Cuentas", cuando sea necesario, a la cual deberán adjuntar documentación de respaldo, en soporte papel o soporte electrónico.

La Municipalidad deberá orientar sus acciones con el convenio en los términos y oportunidad establecida. En el caso de existir saldo, la Municipalidad deberá adjuntar además copia del depósito mediante el cual, se reintegran los recursos al Servicio de Salud Valdivia, cuenta corriente Nº 72109121054 Banco Estado, esto a más tardar el 31 de enero de 2015."

DÉCIMA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



ANEXO

MES	P. S.C.V.: HIPERTENSION Y DIABETES MELLITUS II			PREVENCION I.R.C.T MAYORES DE 15 AÑOS			PROGRAMA DE EPILEPSIA		EXAMEN MEDICINA PREVENTIVA			HIPOTIROIDISMO			
	HbA1c (FA 2, COB 50%)	Microalbuminuria Cuantitativa (FA 1, COB 50%)	Electrolitos Plasmaticos (FA 1, COB 5%)	Electrolitos Plasmaticos (FA 1, COB 5%)	Microalbuminuria Cuantitativa (FA 1, COB 50%)	Creatinina Cuantitativa (FA 1, COB 50%)	Perfil Lipidico (FA 1, COB 50%)	Perfil Hepatico (FA 1, COB 60%)	Niveles Plasmaticos (FA 1, COB 50%)	UrocultivoEmb (<14scm.) (FA 1, COB 90%)	Glicemia >15 años (FA 1, COB 45%)	Colesterol >40 años (FA 1, COB 70%)	TSH (FA 2, COB 100%)	T4 L (FA 1, COB 50%)	T4 (FA 1, COB 50%)
	N° EXAMENES REALIZADOS			N° EXAMENES REALIZADOS			N° EXAMENES REALIZADOS		N° EXAMENES REALIZADOS			N° EXAMENES REALIZADOS			
ENERO															
FEBRERO															
MARZO															
ABRIL															
MAYO															
JUNIO															
JULIO															
AGOSTO															
SEPTIEMBRE															
OCTUBRE															
NOVIEMBRE															
DICIEMBRE															
TOTAL															

CONTRATO DIGITADOR

Nombre Establecimiento	Numero Contratos 44 horas	Nombre Persona Contratada

Adjunta copia contrato

Problemas de Salud con GES	Nombre Medicamentos	MONTO COMPRADO	Nº FACTURA ó GUIA DE DESPACHO
Programa de Salud Cardiovascular Diabetes Mellitus tipo II	Metformina 850mg Glibenclamida 5mg Cintas reactivas para Hemoglucotest para autocontrol Lancetas desechables para Hemoglucotest para autocontrol		
Programa de Salud Mental Depresión grave, año 2	Venlafaxina 75mg Sertralina 50mg Paroxetina 20mg		
Hipotiroidismo en Mayores de 15 años	Levotiroxina 100mcg		
Asma en menores de 15 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml Omeprazol 20mg		
Tratamiento de Erradicación de Helicobacter Pylori	Amoxicilina 500mg Metronidazol 500mg Claritromicina 500mg		
Curación avanzada de heridas de pie en personas con Diabetes Mellitus tipo II	Hidrogel en gel Carboximetilcelulosa con plata en láminas Carbón activado con plata en láminas Espuma hidrofílica no adhesiva Hidrogel Lámina Alginato en láminas Hidrocoloide en láminas Apósito tradicional en láminas Venda gasa semielástica en rollo		
TOTAL			